

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 17 de febrero del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 35268-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo se tramita la denuncia de hurto en dependencias de la Unidad Académica San Julián;

Que según Dictamen N° 51-2002, de la Dirección de Asuntos Jurídicos corresponde la iniciación de información sumaria en los términos del Título II, anexo del Decreto 467/99, vigente en el ámbito de la UNPA por Ordenanza 049 del Consejo Superior;

Que mediante Disposición N° 112-2002, el señor Decano de la Unidad Académica San Julián ordena la instrucción de la información sumaria a efectos de que se reúnan los elementos de juicio necesarios para determinar la pertinencia o no de iniciar un sumario administrativo;

Que asimismo solicita la designación de un instructor sumariante;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza 049 corresponde al Rector designar un funcionario de planta permanente para la substanciación de los sumarios administrativos;

Que a tales efectos se estima conveniente designar como instructor sumariante para el presente trámite a la Sra. Stella Maris Carrizo, que cumple funciones en la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DESIGNAR instructor Sumariante de la información sumaria que se ordena mediante Disposición 112-2002, del señor Decano de la Unidad Académica San Julián , a la Sra. Stella Maris CARRIZO.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica San Julián, Unidad Académica Caleta Olivia, Auditoría Interna, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Ing.Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION N° 039 -2003.-

g.l.